



ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA  
Teléfono 2787-30-13  
Choluteca, Honduras, C.A

---

## **MANUAL DE FUNCIONES Y DESCRIPCION DE PUESTOS**



*[Handwritten signature]*



# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A



## CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de Apacilagua Departamento de Choluteca **CERTIFICA**, del libro de actas y acuerdos municipales que en esta alcaldía se lleva durante los años 2022-2026 se encuentra el punto de acta que en su preámbulo y punto resolutivo dice, ACTA N° 11 Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Apacilagua, Departamento de Choluteca, y en el salón de sesiones de la Alcaldía, el día lunes 13 de junio del año 2022 a las 10:30 A.M. Presidió la sesión el señor Alcalde Municipal, **CARLOS ALBERTO MARTINEZ MENDOZA**, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, **DORA ESCALANTE PAVON** y de los regidores por su orden, ciudadanos, **PRESENTACION MENDOZA CERRATO**, **ANA PAOLA IZAGUIRRE CARDENAS**, **LUIS OMAR GALO GARCIA**, **GREVIL DONALDO LARIOS MENDOZA**, **ERNESTO MENDOZA BAQUEDANO**, **SANDRA JUDITH BAQUEDANO AGUILAR** y el comisionado Municipal **JORJE OMAR BAQUEDANO** por ante la Secretaria Municipal, **LESVIA GRICELDA MENDOZA BACA**, que da fe. La sesión se llevó acabo así, 1...2...3...4...5...6...7...Se da a conocer que se dará la emisión de los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad. La corporación municipal, conoció discutió y aprobó el **MANUAL DE FUNCIONES Y DESCRIPCION DE PUESTOS**.

Es conforme a su original extendida en Apacilagua a los 15 días del mes de junio año dos mil veintidós.

  
Lesvia Gricelda Mendoza Baca  
Secretaria Municipal





# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A



## LA CORPORACION MUNICIPAL DE APACILAGUA, CHOLUTECA.

CONSIDERANDO: Que los municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, los municipios y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la corporación municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del artículo 12, numeral 2 y artículo 25, numerales 1,4 y 8; de la ley de municipalidades vigentes.

La corporación municipal del municipio de Apacilagua, Departamento de Choluteca, en sesión ordinaria N°10 de fecha 30 del mes de mayo del año 2022, Acuerda aprobar el presente **MANUAL DE FUNCIONES Y DESCRIPCION DE PUESTOS.**

Lesvia Greelda Mendoza Baeza.  
Secretaria Municipal.





<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>CAPITULO 1: MARCO DE REFERENCIA .....</b>	<b>5</b>
1.1 Antecedentes y Justificación	
<b>CAPITULO 2: MARCO JURÍDICO MUNICIPAL.....</b>	<b>6</b>
3.1 Unidades básicas establecidas en la ley de Municipalidades	
3.2 Creación de nuevas unidades	
3.3 Responsabilidad del Alcalde en cuanto a la Organización	
<b>CAPITULO 3: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA MUNICIPAL.....</b>	<b>7</b>
<b>CAPITULO 4: DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ÓRGANOS SUPERIORES.....</b>	<b>8</b>
<b>A. Corporación Municipal.....</b>	<b>9</b>
a.1 Funciones de la corporación	
a.2 Funciones de los miembros de la Corporación Municipal	
<b>B. Alcalde Municipal.....</b>	<b>13</b>
<b>C. Alcaldes auxiliares.....</b>	<b>17</b>
<b>D. Consejo de Desarrollo Municipal (CODEM).....</b>	<b>18</b>
<b>E. Comisionado Municipal.....</b>	<b>19</b>
<b>F. Comisión de Transparencia.....</b>	<b>20</b>
<b>CAPITULO 5: DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE NIVEL OPERATIVO.....</b>	<b>21</b>
<b>1. Secretaria (o) Municipal.....</b>	<b>22</b>
<b>2. Tesorero (a) Municipal.....</b>	<b>24</b>
<b>3. Director (a) de Justicia Municipal.....</b>	<b>27</b>
<b>4. Unidad de Administración Tributaria y Catastro.....</b>	<b>29</b>
<b>5. Unidad Municipal Ambiental (UMA).....</b>	<b>33</b>
<b>6. Oficina de la Mujer y Defensoría de la Niñez.....</b>	<b>37</b>
<b>7. Personal de Apoyo Logístico.....</b>	<b>38</b>
7.1. Asistentes de Unidad.	
7.2. Aseadora	
7.3. Vigilante	
<b>DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>39</b>



## INTRODUCCIÓN

El presente documento correspondiente al Manual de Organización, descripción de puestos y funciones de la Municipalidad de Apacilagua, ha sido formulado por las autoridades y empleados de la municipalidad, para que el mismo pueda ser aplicado a las diferentes dependencias que conforman la municipalidad.

Este manual, es el resultado de varias jornadas de análisis y reflexión colectiva e individual sobre las funciones generales de la municipalidad, su desempeño organizacional, especialmente en el rubro de sueldos y salarios y la descripción y funciones de cada puesto, permitiendo de esta manera, la auto capacitación y la valoración de cada puesto en particular con las funciones que le competen, así como las posibilidades de coordinación en el marco de un trabajo de equipo y la construcción colectiva de la estructura organizativa y los requisitos mínimos del puesto

El Manual de funciones se constituye por tanto en una herramienta básica de la municipalidad que le permitirá:

1. Estructurar el esquema organizativo de la municipalidad
2. Mostrar un agrupamiento coherente de las funciones de la municipalidad en áreas específicas
3. Visualizar el funcionamiento de cada una de las dependencias que la integran.
4. Definir las distintas áreas de acción y atribuciones de cada nivel jerárquico,
5. Contar con una descripción detallada de los puestos de la Alcaldía Municipal, deberes y responsabilidades, y las habilidades individuales que debe tener cada empleado (a) para desempeñar eficientemente su puesto.

El manual consta de 5 capítulos

El Primer capítulo contiene el Marco Referencial que incluye los antecedentes y justificación del Manual.

En el segundo capítulo presenta el marco jurídico de la gestión municipal, el cual se deriva de la normativa existente, especialmente de la Ley de Municipalidades.

En el tercer capítulo se presenta la organización actual de la municipalidad de Apacilagua, así como el organigrama propuesto y consensuado en el proceso, como ordenamiento principal del marco funcional de la administración municipal.

En los capítulos cuatro y cinco —sin duda los capítulos sustantivos del manual— se presentan las funciones de los órganos normativos de la municipalidad (esto es, Corporación Municipal, Alcaldía, Alcaldes auxiliares y los órganos asesores) y las de los órganos operativos, respectivamente.

## I MARCO DE REFERENCIA

### **ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL**

El presente Manual de funciones surge como una necesidad de la Municipalidad de Apacilagua de racionalizar su estructura organizativa y dar coherencia financiera al presupuesto municipal, especialmente en el manejo del recurso humano y su correspondiente retribución.

Esto se debe a que la estructura de la municipalidad presentaba una serie de debilidades en el manejo de recursos humanos, entre ellos la falta de definición clara de funciones y responsabilidades del personal, la imprecisión de las dependencias jerárquicas y la indefinición de requisitos mínimos para cada puesto. Todo esto dificultaba el proceso de selección, contratación, inducción, y evaluación del personal.

Los antecedentes de tal situación se encuentran en las sucesivas funciones y responsabilidades que se han venido agregando a algunas dependencias municipales, propiciando una carga excesiva de trabajo en algunas áreas y dejando otras con niveles bajos de responsabilidad.

Actualmente la municipalidad cuenta con los siguientes puestos:

1. Oficina del Alcalde
2. Vice - Alcaldía
3. Secretaria Municipal
4. Tesorera
5. Asistente de Tesorería
6. Director de Justicia Municipal
7. Jefe de Oficina de Administración Tributaria y Catastro
8. Asistente de Oficina de Administración Tributaria y Catastro (Colector)
9. Coordinador oficina UMA
10. Responsable oficina de la Mujer y la Niñez
11. Aseadora
12. Vigilante

En el plano organizacional se deriva en duplicación y traslape de funciones, que implican sobrecargas laborales en algunos casos, lo cual evita un desempeño efectivo de algunos cargos.

Con la puesta en vigencia del presente manual se espera lograr:

- Definir las unidades de mando con clara diferenciación de jerarquías; precisando las áreas de autoridad y responsabilidad para facilitar las tareas de coordinación y control.
- Distribuir y asignar tareas a cada unidad de mando.
- Definir con claridad las funciones de cada puesto

## II MARCO JURÍDICO MUNICIPAL

El marco jurídico que define la autonomía, facultades y obligaciones del municipio, es el siguiente:

- ❖ La Constitución de la República
- ❖ Ley de Municipalidades (Decreto 134-90, sus reformas y reglamento)
- ❖ Ley de Contratación del Estado y sus reformas
- ❖ Ley de Policía
- ❖ Ley General de la Administración Pública y sus reformas
- ❖ Ley Orgánica de Presupuesto
- ❖ Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
- ❖ Ley contra el Enriquecimiento Ilícito de los Servidores Públicos
- ❖ Ley contra la violencia domestica
- ❖ Ley de protección al menor
- ❖ Ley de equidad de genero
- ❖ Otras leyes aplicables.

### Unidades Establecidas por la Ley de Municipalidades

La ley de Municipalidades establece las bases de la organización municipal definiendo responsabilidades específicas y señalando la creación de algunas unidades o puestos de trabajo.

Nombre del puesto	Forma de contratación	Quien los nombra o elige	Articulo de ley que faculta
Corporación Municipal	Elección	Población	Art. 25
Alcaldía Municipal	Elección	Población	Art. 43
Auditoria Interna	Nombramiento	Corporación	Art. 52
Alcaldes Auxiliares	Nombramiento	Alcalde	Art. 59
Secretaría Municipal	Nombramiento	Corporación	Art. 49
Tesorería Municipal	Nombramiento	Corporación	Art. 56
CDM	Nombramiento	Corporación	Art. 48
Comisionado Municipal	Elección		

### Creación de nuevas unidades:

Fuera de estas disposiciones, la Corporación Municipal tiene la potestad de crear su estructura organizativa y definir su forma de funcionamiento de acuerdo al mejor interés del municipio y conforme a las posibilidades económicas de la municipalidad.

**El artículo No 12** de la ley de municipalidades, referente a la autonomía municipal faculta a las municipalidades de crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y necesidades municipales.



## **Responsabilidad del Alcalde en cuanto a la organización**

El artículo No 63 de la Ley de Municipalidades, establece que cuando las condiciones económicas lo permitan y el trabajo lo amerite, queda facultado el Alcalde para nombrar los titulares de otros órganos de la administración como oficialía mayor, procuraduría general y demás que creare la corporación municipal. Y el artículo No. 47 establece que el Alcalde someterá a consideración y aprobación de la corporación Municipal un "manual de funciones y clasificación de puestos y salarios"

El Alcalde en su calidad "Gerente y Administrador General" de la Municipalidad tiene la responsabilidad de definir la estructura de funcionamiento y contratar al personal adecuado que llene los requisitos establecidos para el puesto, a fin de lograr los objetivos previstos, tratando de incrementar la eficiencia y reducir costos y asegurándose de que para cada funcionario o empleado dentro de la estructura exista una asignación de funciones clara, con la correspondiente definición de líneas de autoridad y responsabilidad

## **Responsabilidad de la Corporación en cuanto a la organización**

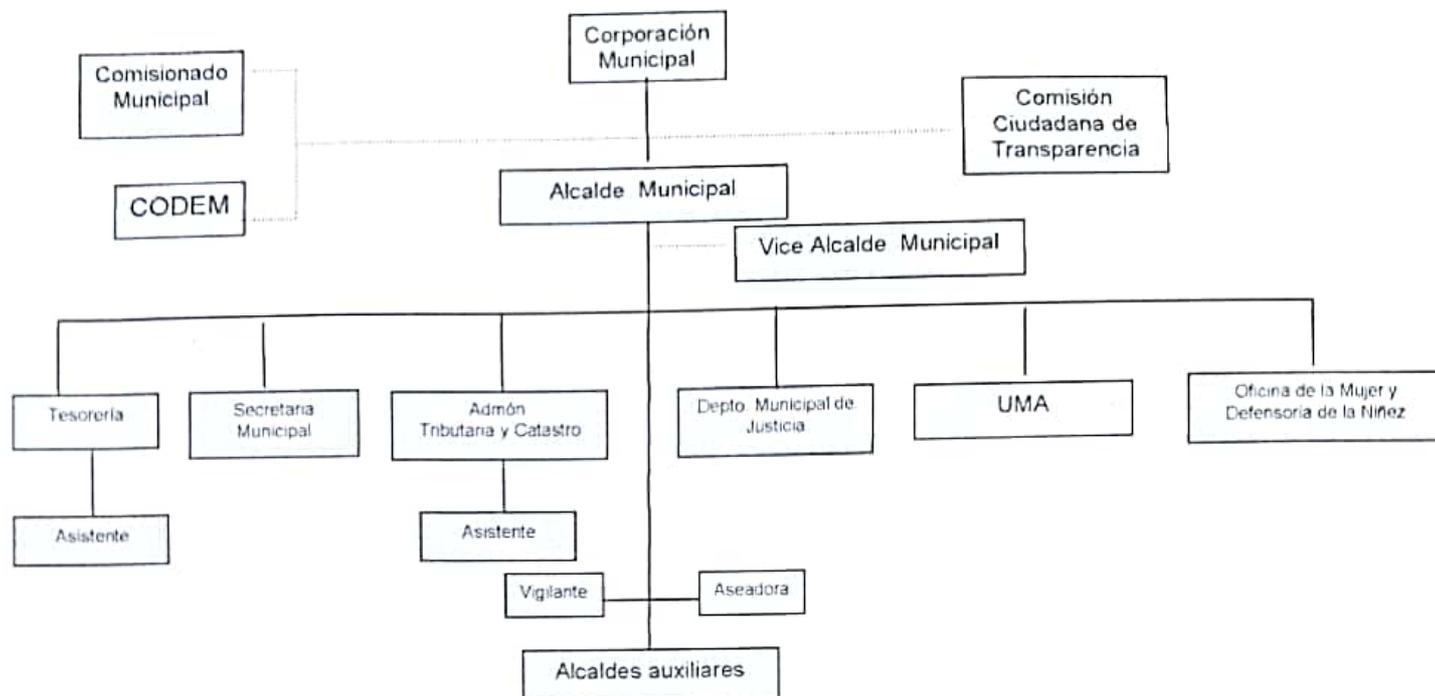
Es responsabilidad de la Corporación analizar si la estructura propuesta es la idónea para alcanzar los objetivos, o si se requiere reestructurar el aparato burocrático municipal, de tal manera que este constituya un equipo de trabajo eficiente y con el personal absolutamente necesario, en correspondencia a la situación financiera al Plan Estratégico del Municipio y a su Plan de Desarrollo Institucional.

## **Prohibiciones a los regidores**

El artículo 30 La ley de municipalidades establece que "esta prohibido a los regidores desempeñar cargos administrativos remunerados, dentro de la municipalidad y aunque pudieran desempeñarse en forma no remunerada, tal situación resultaría inconveniente desde el punto de vista administrativo en vista de que causaría distorsiones en los esquemas jerárquicos de control y ejecución. Ya que el regidor como miembro de la corporación tiene la responsabilidad de evaluar el trabajo realizado bajo la responsabilidad del alcalde, por lo cual no podría ser "Juez y Parte" en la evaluación de su propio trabajo.

### III. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA MUNICIPAL

Organigrama de la Municipalidad Apacilagua Choluteca



#### **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA JERARQUICA- FUNCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE APACILAGUA.**

Después del análisis de puesto realizado, y tomando en consideración la visión de la municipalidad y las líneas estratégicas de desarrollo Institucional, se considera necesario proponer una nueva estructura organizativa que se ajuste a las necesidades actuales de la municipalidad, considerando a la vez las limitaciones presupuestaria de la misma.

Niveles Jerárquicos	Órganos o Unidades
<b>A. Nivel de Dirección Superior</b>	1. La Corporación Municipal (Órgano Legislativo) 2. Alcaldía Municipal (Órgano Administrativo) 3. Consejo de Desarrollo Municipal (Órgano consultivo), 4. Comisionado Municipal (Órgano fiscalizador) 5. Comisión Ciudadana de transparencia (Órgano ciudadano)
<b>B. Nivel de Apoyo</b>	1. Secretaría Municipal 2. Tesorería Municipal 3. Dirección de Justicia Municipal 4. Alcaldes Auxiliares
<b>C. Nivel técnico Operativo</b>	1. Unidad de administración tributaria y catastro 2. Unidad de Medio ambiente (UMA) 3. Oficina de la Mujer y Defensoría de la Niñez 4. Apoyo logístico (Conserje, aseadora, vigilante)